

CIRCULAR N° 11/2020

REF: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Montevideo, 13 de febrero de 2020.

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS EN MATERIA CIVIL Y FAMILIA:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente a fin de hacerles saber que, por mandato verbal, la Corporación pone en conocimiento de los señores magistrados con competencia en materia civil y familia, el Oficio N° 1274 del Ministerio de Salud Pública, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Acordada N° 7297.

Sin otro motivo saluda a Uds. atentamente.

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia





17 DIC. 2019

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 17 DIC 2019

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DR. EDUARDO TURELL ARAQUISTAIN**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar se evalúe la adopción de las medidas que entienda pertinentes para la efectiva aplicación, por parte de las Sedes Civiles y de Familia actuantes en Primera Instancia, de lo dispuesto en la Acordada N° 7297/1996, cuyo resuelve 2° dispone: *“En ningún caso se efectuará una notificación con menos de 24 horas de anticipación a la fecha de la audiencia o señalamiento.”*

La referida solicitud se fundamenta en la existencia de diversos casos en los procesos de amparo, en los cuales el plazo antes mencionado no es respetado por las Sedes actuantes, colocando a esta Secretaría de Estado en absoluta indefensión, configurándose también una violación al principio de igualdad procesal. En tal sentido, debe tenerse presente que en ese ya de por sí exiguo plazo de 24 horas, el Ministerio debe analizar el caso, tanto desde el punto de vista jurídico como médico, solicitar información a distintas reparticiones, preparar el escrito, la audiencia etc.

Cabe destacar que lo solicitado no vulnera la Ley de Amparo N° 16.011 de 19 de diciembre de 1988, cuyo artículo 6 fija un plazo de 3 días para la fijación de la audiencia.

Agradeciendo el pronto diligenciamiento a esta solicitud, saluda muy atentamente:

Oficio N° 1276
Ref. N° 001-3/9412/2019
MPT



Dr. JORGE BASSO
MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

